UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

INAES
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ)

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**, en adelante "INAES", representado en este acto por el Señor Presidente, Dr. Alexandre ROIG, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ** en adelante "UNPAZ" representada por su Rector, Abog. Darío Exequiel KUSINSKY, - con domicilio legal en Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, en adelante el CONVENIO, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El objeto del presente CONVENIO es establecer vínculos de colaboración, articulación, cooperación y todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto. Dicha cooperación podrá traducirse en estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

SEGUNDA: Dentro del marco del objeto del presente CONVENIO, las actividades previstas a desarrollarse, serán definidas y caracterizadas a través de la celebración de CONVENIOS ESPECÍFICOS, firmados entre las partes.

TERCERA: Cada parte firmante del presente CONVENIO asegurará a la otra parte, de todas las facilidades y elementos esenciales para el pleno seguimiento de las actividades a ser desarrolladas dentro del marco del presente convenio, en

Escaneado con CamScanner

un todo de acuerdo con lo que se establezca en los Convenios Específicos referidos.

A tal fin, LAS PARTES podrán mantener las comunicaciones necesarias para la implementación del presente convenio a través de los siguientes casillas de correo electrónico: "INAES": presidencia@inaes.gob.ar, Alexandre ROIG; y "UNPAZ": secretariaextension@unpaz.edu.ar, Ana Laura Herrera.

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo escrito de las partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el presente CONVENIO.

QUINTA: Los compromisos financieros de las actividades a desarrollarse serán detallados mediante CONVENIOS ESPECÍFICOS, firmados entre las partes.

SEXTA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de DOS (2) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra parte y con una anticipación no menor a los sesenta (60) días. No obstante los planes de trabajo en ejecución caducarán según sus respectivos cronogramas.

OCTAVA: A todos los efectos legales del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios en los mencionados en el encabezamiento del presente convenio, a excepción de la UNPAZ que fija como domicilio especial, el de su mesa de entradas, sita en la calle Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia

Escaneado con CamScanner

de Buenos Aires (CP 1665), donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.

En caso de surgir controversias, las PARTES intentarán arribar a un acuerdo y de no arribar al mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los.....días del mes de .....de 202....-

Alexandre Roig
Presidente del Directorio
Instituto Nacional de Asociativismo
y Economía Social

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Escaneado con CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2023-28125678-APN-PI#INAES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

Referencia: CONVENIO UNPAZ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.14 18:34:20 -03:00

Alexandre Roig
Presidente
Presidencia INAES
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.14 18:34:20 -03:00